# Boletin



# DE LA PROVINCIA DE VALLA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas. Primestre. . . . .

Jumero suelto 50 centimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertaran á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, à los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA. — (Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban

este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boneria OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago,

### PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) 3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, 3. A. R. el Principe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Leal Familia, continúan sin novedad in an importante salud.

Paseta del 1.º de Octubre de 1922.)

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.012.

# Seccion provincial de Pósitos.

Jon Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Seccion provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico .- Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. -- «Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Pedrajas de San Esteban, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del once al dieciseis del actual no han satisfecho sus deudes, quedanincursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el

segundo grado ó nuevo recargo | del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que disponeel mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiartos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1922.-El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

### Relacion que se cita

orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS			
Número de					Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL	
Núr		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
7	Serafin Romo Lajo	D	*	- »	208	10'40	218'40	
8	Gervasio Romo Lajo	>		>	182	9'10		
	Juan Muñoz Gilsanz	>>	>	>	104	5'20	109'20	
	Margarito Alonso	>		>	130	6'50	136'50	
	Domingo Herrero	>	200	>>	130	6'50	136'50	
	Juan Morales	>	>	>>	182	9'10	191'10	
78	Teófilo Capellan	*	>	>	156	7'80	163.80	
	Jacinto Ruperez	>	>	>	78	3.90	81'90	
	Julio Perez	2	2	>	260	13	273	
	Anastasio Herrero	>	>	>	182	9'10	191'10	
	Lucio Herrero	>	-	>	182	9:10	191'10	
125	Antolina Arratia	>	>	>	156	7'80	163:80	
TOTAL,						97.50	2047'50	

Nом. 3 062.

### Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Torrescárcela se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debida-

mente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º al 31 de Octubre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á finde hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la

Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1922 .- El Ingeniero Jefe provincial .- P. S. R., Francisco J. Sanz de Andino..

Now. 3.063.

### Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

### ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Cigales, se convoca por el presente anuncio à los señores propietaries 6 personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º al 31de Octubra y hora de las nueve á las trece y de las quince à las diecisiete, à fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de

Valladolid, 27 de Septiembre de 1922.-El Ingeniero Jefe provincial .- P. S. R., Francisco J. Sanz de Andino.

684 INTINUACION DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 á 1923, relativo á los montes públicos de esta provincia que no revisten caracter de interés general, formado con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1922.

dehesas

inharms.	2 de Octubre de 1922	2 de Octubre de 1922				
desumen de is tasaciones  Pras. cts. OBSERVACIONES	195.50 Pastarán alternativamente.  2100 Pastarán alternativamente.  1200 Pastarán alternativamente.  1200 Pastarán alternativamente.  1200 Bastarán alternativamente.  2250 El desgrane en «Las Batueccas».  610 Pastarán alternativamente.  5264 "  5250 El desgrane en «Las Batueccas».  610 Pastarán alternativamente.  50 Pastarán alternativamente.  112 Pastarán alternativamente.  112 Pastarán alternativamente.  113 Pastarán alternativamente.  114 pastarán alternativamente.  155 Pastarán alternativamente.  165 Pastarán alternativamente.  1680 Pastarán alternativamente.	144 Pastarán alternativamente.  280 Pastarán alternativamente. 275 - 276 - 270				
Y SIEMBRA ITANGEN TASACION PLAN. CLS.		apéndice apéndice apéndice apéndice apéndice apéndice apéndice apéndice apéndice				
LABOR Hectá-		The second of th				
MAYOR TASLEION Estacion	23 195'50 Año 244 374 Año 280 1400 (° M, £308 200 1400 (° M, £308 200 15 1 ° M, £308 20 130 (° £ 31 0 0, 7 20 130 (° £ 31 0 0, 7 20 130 (° £ 31 0, 7 20 2160 Año 27	15 90 (.*"y, \$308.  10 100 Año  28 245 Año  170 275 (.*"Juáislin.  103 2400 Año  50 4156 Año  50 41550 Año  50 41550 Año  50 495 Año  50 100 20 Mja20 Ji  8 66 Año  8 68 Año  8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8				
PASTOS  Estacion	1. Dibre, a 31 Marzo 2. L. Dibre, a 32 Fbro 1. Dobre, a 28 Fbro 21 b. 428 fb. 7 1, 21 Ja. 410 Jlo 21 b. 428 fb. 7 21 Ja. 410 Jlo 21 b. 428 fb. 7 21 Ja. 410 Jlo 21 b. 428 fb. 7 21 Ja. 410 Jlo 21 b. 428 fb. 7 21 Ja. 410 Jlo 21 b. 428 fbro 21 c. Dbre, a 30 Junio 22 dño 23 dño 24 dño 25 dño 26 dño 27 dño 28 fbro 28 fbro 28 fbro 29 dño 20 dobre a 28 fbro	1.º Nobre, \$31 Enero 1.º Dibre \$31 Enero 1.º Dibre \$31 Enero 1.º Dibre \$31 Dobre. Año 1.º Nobre, \$31 Dobre. Año 1.º Nobre, \$31 Dobre. Año 2. Año 3. Año 4.º Año 3. Año 3.				
TASACION	700 2000 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3	210 2155				
Cabric						
10   00   00   00   00   00   00   00	1100 1100					
EÑAS TISIG		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A				
CABIDA Bay	21.42 21.42 21.42 23.26 22.20 22.20 23.65 23	4.50 4.50 4.50 4.50 4.50 5.65 5.65 5.65 1.55				
PERTENENCIA	San Pelayo.  Idem. Serrada. Idem. Serrada. Idem. Siete Iglesias. Idem. Villacid de Campos. Valverde de Campos. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Villabrágima. Idem. I	Ldem.  Idem.  Villalan de Campos.  Idem.  Villanueva las Torres.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Villavieja.  Idem.				
NOMBRE DEL MONTE	Barrios.  Barrios.  Rey.  Abajo.  Arriba.  Carre-eva.  Rio  La Vega.  Carre-eva.  Fil Soco.  Concejo.  Fil Soco.  Arriba.  Arriba.  Arriba.  Arriba.  Concejo.  Peduelas ó Manzanos.  Fil Soco.  Concejo.  Vegas de abajo.  Retiro ó Eras.  De Abajo ó Grande.  Valdedompelayo.  Vegas.  Valdedompelayo.  Valdedompelayo.  Valdedompelayo.  Valdedompelayo.  Valdepuentes.  Carrico.  Carreros.  Carreros.  Valdepuentes.  Valdepuentes.  Valdepuentes.  Carreros.  Carrero	Fresas  Corneta  Recorbo  Egido de arriba  Idem de abajo  Regueros  R				
O TERMING MUNICIPAL	San Pelayo	Villalan de Campos.  I dem.  Villalba de Adaja. Idem. Villalba de los Alcore Idem. Idem. Villalba de Campos. Idem. Villalasexmir Idem. Villalase. Villalasexmir Idem. Villem. Villem. Valdenebro. Villem. Villem. Valdenebro. Villem. Valdenebro. Villem. Valdenebro. Villem. Villem. Valdenebro. Villem. Vi				
hmer del telog	2222 2222 2222 2222 2222 2222 2222 2222 2222	58.88				

Nom. 3.009.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

### Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuacion se detalla, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Velliza, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días, á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletin Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

OULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS			VALO DE UNA H	ORES IECTÁREA	Líquide	SUPER	RFICIE IMPONIBLE	
Calificaciones	Clasificacion		Venta	Renta	impenible de una			9 12
y subcalificaciones	Términe	Zona	Pesetas	Pessias	hectárea	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Hortalizas (agua de pie)	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	3.a 5.a	4625 2750	331'14 225'00	604	1.0	4 16	<b>8</b> 0
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			2			1 1	21	13
Praderas	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a	6000 5000 4000 3000 2000	300 250 200 150 100	315 264 213 162 111	1 1 22 3 1	51 45 82 20 36	39 55 43 23 30
	6.a 7.a 8.a	6.ª 7.ª 9.ª	1550 1100 425	77'50 55 21'25	88 64 30	2 2	78 79 24	18 18 38
			1 110		The state of the s	36	17	64
Viffa	1.8 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a	3.a 4.a 5.a 6.a 8.a 9.a	1500 1000 750 500 300 200	99'60' 69'70' 53'19' 36'50' 22'32' 15	151 108 91 68 44 31	2 3 1 1 1 2 7	46 67 97 56 22 33	44 84 74 4 59 43 8
Cereal secano	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a 7.a 8.a 9.a 10.a 11.a 12.a	4.a 5.a 6.a 7.a 8.a 10.a 11.a 12.a 13.a 15.a 16.a 17.a	2680 2240 1800 1610 1420 1040 850 660 460 270 175 80	129'78 110'26 90'75 81'11 71'47 52'19 42'55 32'92 23'29 13'78 8'95 4'17	144 125 111 98 70 57 43 30 18	1 38 15 22 25 49 161 337 948 399 144 3	23 84 9 81 82 1 45 7 81 30 59 42 48	54 44 5 79 33 53 18 63 58 12 3
Era empedrada Idem natural	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a 7.a	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 4. <sup>a</sup> 5. <sup>a</sup> 6. <sup>a</sup> 7. <sup>a</sup>	<b>325</b> 0 3000	263°34  215°23  167°13  119°03  97°35  75°67  54	280 229 178 127 103 80 56	1 3 3	36 80 8 24 75 34 66 25	7 39 46 5 69 43 86
Erial	1.a	2,a 3,a	50 25	2'33 1'21		6	50	20
	4.	٥.	40	1.21	2'40	18 25	<u>- 58</u> - 8	9 29
Monte bajo   Única   Única   450   16'75  22							23	29
Total superficie útil del termino							68	60

Valladolid, 15 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

# AUMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 3.059.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia é instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de procedimiento de apremio que se sigue para la exacción de costas impuestas al penado Valentin Arroyo Velazquez, vecino de Puente Duero, en el sumario que se le siguió por infracción de la ley de Caza, se saca á pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las doce del día ocho de Noviembre próximo, la finca siguiente:

Una tierra, en el término municipal de Puente Duero y pago de la Mangadilla, de media obrada; que linda al Norte, tierra de Manuel Arroyo; Sur, prado de Alejandro Molina; Este y Oeste, tierra de Marcelo Navarro; tasada en mil pesetas.

Se advierte à les licitadores que se presenten que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que ésta se saca sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Valladolid, á veintiuno de Septiembre de mil novecier tos veintidos.—F. Diaz.

Ntm. 3.058.
MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION

Martin Hernandez, Alfredo Emiliano, hijo de Pedro y Magdalena, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día cinco de Octubre próximo, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, a la celebracion del juicio oral dimanante de la causa por estafa, contra Alfredo Emiliano Martin, y otro, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Medina del Campo, veintiocho

de Septiembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. H., Trófimo Alonso.

Juzgados municipales,

Νύм. 3.056.

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Don Domingo Redriguez Gonzalez, Juez municipal de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme à la dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, à contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en este Juzgado, en el término de quince días, á las cuales acompañarán:

1.º Certificacion de su nacimiento.

2. Certificacion de buena conducta moral.

3.º Certificacion de examen y aprobacion, conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el lesempeño del cargo.

Se hace constar que la retribucion consistirá en los derechos del arancel.

Moraleja de las Panaderas, 20 de Septiembre de 1922. - El Juez

# ANUNCIOS OFICIALES.

municipal, Domingo Rodriguez.

Ntm. 3.049.

Medina Lopez, Teodoro, hijo de Bernardo y de Mería, natural de Quintanilla de arriba, provincia de Valladolid, soltero, aveciadado en dicho punto, de oficio jornalero, estatura 1'576, pelo negro, nejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, de 23 años de edad, cabo del Regimiento Infanteria de Ceuta, número 60, encartado en procedimiento que se le sigue por desercion; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicacion de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Comandante de Caballería, D. José Pardo Velarde, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ceuta, 16 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez, José Pardo.

Imprente del Haspicio provincial